

MENSAJE ANUAL,

S. E. EL GOBERNADOR.

Diciembre 6 de 1860.

SEÑORES DEL CONSEJO, Y DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES;

Está hecho mi deber por costumbre, si no por la ley, de presentar á vosotros anualmente un Mensaje, en persona. Me presento ante vosotros hoy para desempeñar este deber, y presentar para vuestra consideración unos pocos de los mas importantes asuntos Legislativos. En un discurso limitado, tal cual me propongo, no me es posible discutir todas las grandes cuestiones de interes público, que podrán y deben ocupar vuestra atención. Estoy cierto que no es necesario hacerlo, viendo como vosotros habeis venido de todas partes del Territorio, ó intimamente al tanto con sus necesidades, confío á vosotros el suplir cualesquiera omisiones de mi parte. Es igualmente innecesario repetir lo que he dicho antes, sobre el asunto de mejoras internas, y de aquel de escuelas públicas. El desarrollo de los recursos físicos é intelectuales de un país, es el primer y mas importante deber de un hombre de estado, y especialmente lo es en un país como el nuestro. Vivimos en una edad de progreso, y mientras mas demoramos y diferimos la obra de mejora, mayor y mas humillante será la distancia entre nosotros y otros Estados y Territorios, donde sus sistemas de mejoras internas y escuelas públicas bajo la proteccion de sus Legislaturas están siempre y rápidamente progresando. Aun pequeño es el principio de una obra buena, y empresas del mayor provecho y grandeza resultan de pequeños principios.

Casi al fin de la última sesion de la Legislatura, habia algunos Actos presentados para mi firma, que no podia aprobar, y por lo tanto dejaron de ser leyes.

Entre ellos habia, "Un Acto autorizando al Gobernador de nombrar Oficiales de Policía para la ciudad de Santa Fé." Si hubiera llegado á ser ley hubiera causado un gasto crecido, el cual habia de ser pagado por el Condado, en lugar de ser pagado por la Ciudad de Santa Fé. En mi último Mensaje anual, llamé la atención de la Legislatura á los fondos amortizados del Condado de Santa Fé, y de la falta ó inhabilidad del condado para pagar sus compromisos públicos. Si este Acto hubiera llegado á ser ley, el condado hubiera sido mas embarazado, y menos capaz de pagar sus deudas. Los Representantes inmediatos del condado, por lo tanto, se oponían á la medida, como tambien las autoridades del condado, y considerandola enteramente como un asunto local, yo no quise forzar al Condado de Santa Fé, contra la voluntad de los Representantes, un cargo que no era capaz de soportar, y el cual no era soportado por otros condados del Territorio. Me es grato el poder decir, que la experiencia subsiguiente ha manifestado, que no habia ninguna necesidad extraordinaria para ninguna tal policía; y que el Condado de Santa Fé, por el hábil y prudente manejo de sus fondos, está desembarazandose rápidamente de su deuda pública.

Otro Acto de la Asamblea Legislativa, que no podia aprobar, fué, "Un Acto haciendo la Ley para la proteccion de propiedad de esclavos en este Territorio, aplicable á Indios é Indias que sean adquiridas de las naciones bárbaras." El Acto, al parecer, se fundó sobre la suposición, que los Indios ó Indias, adquiridos de las Naciones bárbaras, son esclavos, lo que no es así; ni está en poder de esta Legislatura hacerlos tales. La Legislatura no puede crear ni abolir la esclavitud. Unicamente puede regular donde existe ya, como cualesquiera otra especie de propiedad. Si, por lo tanto, algun Indio ó India se hallaba en un estado de esclavitud, bajo las leyes de Méjico, á la cesion de este Territorio á los Estados Unidos, entonces la ley arriba referida podia aplicarse á tal propiedad. La condicion normal ó nativa de todas nuestras tribus de Indios, es aquella de libertad, y no pueden hacerlos, bajo nuestras leyes, esclavos, ya sea por conquista ó compra. Podemos tenerlos como cautivos ó prones, mas no como esclavos. Cuando el Territorio llegue á ser un Estado soberano, podrá, si lo estima conveniente hacerlo, ejercer poderes en cuanto á esto, que no puede ejercer como una Legislatura Territorial.

Otro Acto decretado al fin de la sesion, el cual no podia aprobar, fué "Un Acto abrogando el modo de elegir y pagar los miembros del Grande y Pequeño Jurados." La ley que se proponia abrogar fué decretada hace dos años, y recibí mi aprobación. He sido convencido despues, por la experiencia, que la ley es buena. Dónde quiera que existe el derecho de juicio por Jurado, es de la primera importancia tener un buen Jurado, y seria fuera de la razon obligar á nuestros conciudadanos de someterse á la vejacion y gasto como miembros de Jurado, sin alguna pequeña compensacion. No podia, pues, sancionar la abrogacion de la ley. Si lo hubiera hecho hubieran presentado la extraña inconsistencia de rehusar compensacion á los miembros de Jurado en la Corte de Distrito, y de pagar á aquellos de la Corte de Pruebas; porque la misma Legislatura decretó Un Acto proveyendo compensacion para los Jurados de las Cortes de Condado. Segun está ahora, los Jurados de ambas cortes son igualmente pagados, y, en mi opinion, muy justamente. Recomendé que cada condado pagase sus propios Jurados, pero la Legislatura era de otra opinion, y lo sentí como mi deber acceder á su juicio, como lo hago siempre en asuntos de menos importancia.

He sometido á vosotros así mis razones por no haber concurrido con la última Legislatura en algunos de sus decretos, no porqué hay ley alguna que me lo requiera, sino por un deseo sincero de satisfaceros, que no lo he hecho sin objeciones bien fundadas.

Adjunto someto á vosotros el Informe del Tesorero del Territorio, y el del Yntendente de Cuentas Públicas. De estos Informes

parece que la suma de bonos, girados contra la Tesorería durante el año fiscal, que concluyó Noviembre 15 de 1860, fué, en resumidas cuentas, \$783, mientras que la suma en dinero recibido por el mismo año, fué \$3,445, haciendo un sobrante mas de lo recibido sobre los gastos por el año, de \$762. La deuda pública, sin pagarse al principio del año, fué \$4,458. De esta deduzcase \$762 el sobrante de los recibos sobre lo desembolsado por el año y quedará un balance de \$3,673. Esta es la suma de la deuda pública del Territorio, segun parece de estos Ynformes. Pero dice el Yntendente que algunos de los condados no han hecho todavía retornos completos, y si lo hubieran hecho, hubiera yo podido anunciar á la Legislatura el hecho satisfactorio, que el Territorio estaba libre de deuda.

Ahora ha dos años, una ley fué decretada proveyendo para la codificacion de las leyes del Territorio, y yo fui dirigido de nombrar comisionados para aquel fin. Pero como los gastos para lo mismo habian de ser pagados del fondo Legislativo, y hubieran sido considerables, si la obra se hubiera hecho como debia ser, creí mejor saber primero del Controlor de la Tesorería si tal gasto seria permitido de los fondos Legislativos. En una carta al Secretario de Territorio, dijo el Controlor que él no podia autorizar tal gasto para aquel fondo sin una Resolucion del Congreso al efecto, la cual creía que se podia conseguir con facilidad sobre una aplicacion al Congreso. Sometí el asunto á la consideracion de la última Legislatura con la correspondencia relativa al asunto. Un miembro prominente del Consejo, dirigió una carta á nuestro Delegado en el Congreso, suplicandole consiguiera por aquel cuerpo el pasaje de la Resolucion necesaria; pero me ha informado que, por alguna causa, no ha recibido contestacion, ni halló tampoco ninguna tal Resolucion entre los asuntos de legislacion, que dice el Delegado, en su reciente Discurso, ha ocupado su atencion durante la última sesion del Congreso. Profundamente convencido del gran valor de tal obra al pueblo del Territorio, vuelvo á invitar la atencion de vosotros al asunto.

El nuevo Capitolio y Penitenciaría permanecen como antes, expuestos á ser deteriorados por la intemperie, como tambien de otras causas. Una apropiacion de sesenta mil pesos fué hecha, en la última sesion del Congreso para completar el nuevo Capitolio; pero la apropiacion fué unida con tales condiciones, que es dudoso si el Secretario de la Tesorería gastará ó no el dinero. El está prohibido de hacerlo, á menos que sea enteramente satisfecho que el edificio pueda ser completado con aquella suma. Él ha aplicado de mí, por lo tanto, una gran diversidad de informacion, para poder decidir, pero no he sido informado todavía de su determinacion. La Penitenciaría, al parecer, ha sido abandonada, respecto que nada ha sido hecho para su construcion, el fondo recibido tampoco apropiacion alguna para la mejora de nuestros ranchos.

Nuestras relaciones de Yndios permanecen, casi lo mismo que se hallaban á vuestra última próroga. Habia entonces una guerra incipiente contra los Yndios Navajoes, mas fué suspendida hasta la primavera. Á la entrada de la primavera la guerra fué suspendida, y la mayor parte de las tropas activas fueron removidas á otro campo de operaciones. Á fines del verano, sobre la llegada de un gran refuerzo de Yuta y de otras partes, el Comandante Militar de este Departamento, fué mandado por el Ministro de Guerra, de hacer una campaña vigorosa contra estas esteras tribus é insolentes. Este deber fué asignado al Coronel Canby, quien lo ha desempeñado, segun me han dicho, con un vigor y heroísmo tan honoroso á sí mismo como á las valientes tropas bajo su mando. Pero el buen éxito no ha sido conseguido sin haber sostenido una pérdida tan dolorosa, como lamentable para siempre. En la quincena de laurel que adorna la frente de la victoria, vemos enlazado el ramo de ciprés. El valiente y lamentado George McLane, distinguido tanto por su valentia como por sus virtudes varoniles cayó en la batalla de un tiro de un Yndio guerrero, y dió su vida como un sacrificio á su país. El servicio tiene que deplorar la pérdida de uno de sus mas valientes y bizarros oficiales, y el pueblo de este Territorio aquella de un amigo, quien siempre se halla, ha al frente en su defensa, y siempre indiferente á su propia vida cuando otros se hallaban en peligro.

"Dulce duerme el Valiente que declina en descanso

Por todo el honor de su país bendecido."

Pero la guerra, aun que de buen éxito, no ha llegado á su término, y probablemente no será concluido este invierno. Por el abandono de la guerra en la primavera pasada, y la inactividad subsiguiente por parte de nuestras tropas, tuvo el mas desafortunado efecto sobre esto atrevidos salvajes. Ellos lo construyeron á incapacidad y timidez, y se hicieron mas arrogantes y arrojados que antes. El pueblo, por lo tanto, sufrió de sus depredaciones, á un grado sin ejemplo aun en este Territorio. Estas pillajeras llegaron á las paredes de nuestras villas mas grandes, y llevaron los ganados en vista de sus habitantes. Si durante esta dilacion é inactividad por parte del Comandante Militar, yo hubiera debido el poder y los medios para llamar un Ejército al servicio para castigar á estos pillajeros, lo hubiera hecho, á todo trance, y hubiera esperado con confianza del Congreso, para reembolsar al Territorio de sus gastos. Pero el Gobernador de este Territorio, no tiene tal poder ó medios para reunir y sostener un Ejército, para aquel fin. No tiene ni un hombre ni un peso á su disposicion, ni está revestido con poder alguno para levantarlos. La única ley sobre el asunto de Voluntarios es, aquella de 1855, que autoriza al Gobernador de llamar voluntarios, "para auxiliar" en proteger al Territorio, y castigar á los Yndios, y la cual el Gobernador Meriwether, que aprobó el Decreto, dijo que era únicamente para dar el poder al Gobernador de llamar voluntarios, mediante una requisicion del Comandante Militar. Este es el único modo en el cual pueden ser llamados al servicio de los Estados Unidos, y cuando sean llamados así, son precisamente pagados, y sin dilacion. He estado listo en todos tiempos, para llamar voluntarios cuando fuera requerido de esta manera. Mas de suponer que el Gobernador puede de por sí, y bajo las Leyes Territoriales, llamar tropas al servicio de los Estados Unidos, es una proposicion demasiado absurda para requerir argumento. El puede llamarlas al servicio del Territorio, y si el Congreso creyese ser necesario y propio el servicio prestado, nunca faltaria en pagar tal servicio, ó si fuese pagado previamente por el Territorio, el Congreso indemnizaria la suma, frecuentemente mas pronto que si la aplicacion, fuere hecha antes por las mismas tropas. "Fé fué el cargo respectivo á la Milicia que fué llamado por el Gobernador anterior Messervy. Ellos no fueron llamados al servicio de los Estados Unidos, como se ha dicho erróneamente, ni pagados como llamados al servicio de los Estados Unidos. Ellos fueron llamados para suprimir una insurreccion ó invasion Yndia, en un tiempo cuando la fuerza Militar en el Territorio era comparativamente pequeña."

militar ausente, y su parecer no podia ser tomado. Dijo el Gobernador Messervy que él no podia haber llamado la Milicia, si el Comandante Militar hubiera estado presente, y hubiera dicho que no los necesitaba. A mi parecer, la llamada fué tan necesaria como propia, y el Gobernador Meriwether era de misma opinion, en su carta al Ministro de Guerra, recomendando el reclamo, y aun todavia era dificultoso inducir á la Milicia de obedecer el llamamiento, y aun mas dificultoso era inducir al Congreso de pagarlos. No fué hasta despues de cinco años de ansiedad dudosa, que el Congreso compensó sus servicios; y ni hasta la mayor parte de los reclamos habian pasado de aquellos que prestaron el servicio, á las manos de unos pocos que recibieron el provecho de él.

Era por estas razones, que cuando suplicado por una Junta respectable en este lugar para llamar un Regimiento de Voluntarios montados al servicio de los Estados Unidos, rehusé hacerlo, sabiendo que no tenia poder alguno para aquel fin. Ni tampoco la creia conveniente llamarlos al servicio del Territorio por que yo no creía que el Congreso, bajo las circunstancias, les pagaria por sus servicios. Acababan de llegar grandes refuerzos de tropas de Yuta y de otros puntos, y el Comandante Militar habia dado al publico una garantia que serian activamente ocupados, en la proteccion del Territorio, y en castigar los Navajoes. El tenia 40 compañías á su disposicion, mas que suficiente, en su opinion, para este fin, y no podia por lo tanto, aceptar aun cuatro Compañías de Voluntarios montados, las cuales lo fueron ofrecidas. Mas aun por estas razones Voluntarios Montados no fueron entonces, en mi opinion, necesarios. Debaba conformar mi accion, si posible fuera, con los deseos del pueblo, que habia sufrido tan severamente de estos desapiadados salvajes. Dije pues, á la Junta, que si todavia deseaban un Regimiento de Voluntarios Montados, que se hallaban presentes para proveer para su subsistencia en el campo, y atenerse al riesgo de ser reembolsados por el Congreso, que yo asumiria la responsabilidad de organizarlo bajo las leyes del Territorio, para el fin de dar mejor éxito á la expedicion. Esto fué rechazado por la Junta la cual prefirió un Regimiento sin ninguna Organizacion legal ó ningun gobierno legal. Pero aun entonces, deseaba que la expedicion, si se emprendia, fuese coronada con buen éxito, y por lo tanto convine en suplirles con armas; no porque aprobaba la expedicion como necesaria, mucho menos de su caracter ilegal, pero porque deseaba su buen suceso, mas no queria si el resultado alguna omision, como temo le haya sucedido, que ninguno pudiera decir, que yo habia causado ninguna parte de esta falta, en haber rehusado de suplir á las tropas con las armas propias.

La ley que "autoriza" al Gobernador de llamar á la milicia, para repeler invasiones, si tuviera los medios para proveerlos cuando se hallaran en el servicio, es totalmente inaplicable á las incursiones pillajeras de los Yndios Navajoes. En los mas casos, antes que hubiese informacion en la Capital de sus robos, estos ladrones habrian escapado, con sus despojos á las guaridas de las montañas, y fuera de toda esperanza de alcanzarlos. La Legislatura, por lo tanto, ha provido por la y para repeler tales invasiones, la cual no solamente "autoriza" una "requisicion" á los oficiales milicianos en cada Distrito, de llamar á la milicia para rechazar tales invasiones. Hallandose presentes, frecuentemente lo podrán hacer con buen éxito. La única proteccion, pues, que yo he podido extender al pueblo, en esta apurada urgencia, era de organizar y armar cuerpos de voluntarios, para la proteccion de sus familias y propiedades contra estas incursiones desoladoras; y me es gratísimo poder decir, que muchos de estos cuerpos, han desempeñado este servicio de una manera digna de toda alabanza. No solamente protejeron sus hogares y vecindades, pero han, bajo mis instrucciones, hecho algunos bizarros y afortunados perseguimientos en el país del enemigo, matando á los salvajes invasores y recobrando la propiedad robada. Un gran número de estos cuerpos han sido organizados y armados hasta que muy pocas armas públicas han quedado para distribucion. Están ahora donde deben estar, en las manos del pueblo. Recomiendo, por lo tanto, el nombramiento de un Ayudante General para el Territorio, con un salario propio, cuyo deber será ver que las armas sean propiamente conservadas, y las compañías disciplinadas y ejercitadas, á lo menos dos dias en el año. Esto mejoraria en gran manera el espíritu militar del pueblo, y harerlas mas efectivas cuando fueran llamadas al servicio activo.

He tratado este asunto sobre nuestras relaciones de Yndios algo extenso, de un deseo ansioso de satisfacer á la Legislatura, que como vuestro Gobernador, he hecho todo lo que las leyes existentes me conceden hacer, y todo lo que estaba en mi poder hacer, sin ser apoyado, como me hallaba, y oposito frecuentemente en mis esfuerzos por el Comandante Militar; quien solamente ha sido revestido con el poder y los medios para dar completa proteccion al Territorio, y para castigar á las tribus de Yndios. Pero si la Legislatura fuere de opinion, que el Territorio debe asumir esta pesada responsabilidad, que autorizar al Gobernador de llamar voluntarios para aquel fin, y proveerlo con medios para equiparlos y sustentarlos en el servicio. Sin duda esto no ha sido hecho antes á causa de una falta de confianza en el Gobierno Federal, que nos daría aquella proteccion que es obligado extendernos, y para darla, manda aquí á un crecido costo, grandes y formidables fuerzas.

He así sometido, Señores, á vosotros mi cuarto y tal vez mi último Mensaje Anual. Permittedme, pues, decir en conclusion, que como vuestro Gobernador, he procurado en todos tiempos, desempeñar todo mi deber al Territorio, y hasta donde he podido, hacerlo sin dar ofensa alguna á nadie. Si no he hecho todo aquello, que en vuestra opinion, podia ó debia haber hecho, es debido mas bien á una falta de habilidad que de un sincero deseo de promover vuestro bienestar; y en retirarme de este alto empleo desearia, y no seria mal deseo para el Territorio, que el que me sucede sea como yo en sus deseos para servirlos, con mas habilidad para hacerlo con mejor éxito.

A. RENCHER.

Los Navajos que estuvieron en esta ciudad esta semana pertenecen á la tribu bien conocida de Sandoval. Han estado unidos de los blancos por muchos años, y á esta causa se han separado enteramente de los demás de la tribu. En la guerra que ha hecho el Gobierno contra los Navajoes, este pueblo compuesto de unas trececientas almas, ha sido asistido siempre y ha prestado servicios importantes.

Durante el verano y otoño pasados han perdido unos doce de su gente, y casi lo todo de sus intereses á las manos de los Navajos hostiles. Esto prueba que las relaciones entre las dos partes no son de ninguna manera amistosas.

Esta manifestacion se ha hecho para corregir un sentimiento que generalmente se ha tenido, de que estos son de la partida guerrera, y han venido á Santa Fé para arrebatar una paz. La voz es totalmente sin fundamento.